



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

*ORDEN de 23 de mayo de 2019 por la que se actualiza el Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2019050346)*

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye a la Comunidad Autónoma en su artículo 9.1.20 la competencia exclusiva en materia de artesanía.

La Ley 3/1994, de 26 de mayo, de Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone en su artículo 3.3 que, las actividades artesanales se adscribirán a uno o varios de los grupos delimitados en el Repertorio de Oficios Artesanos.

El Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura se halla actualmente regulado por el Decreto 124/2012, de 6 de julio, y tiene como finalidad, delimitar el conjunto de actividades que forman parte del sector artesanal extremeño, atendiendo a los requisitos establecidos en la definición que, sobre la artesanía, se hace en el artículo 2 de la Ley 3/1994, de 26 de mayo, de Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La disposición final primera del Decreto 124/2012, de 6 de julio, atribuye al titular de la Consejería competente en materia de artesanía para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente decreto, en concreto para la actualización de los datos incluidos en el Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y para determinar las fases del proceso productivo, los útiles, herramientas y maquinarias empleados, las materias primas básicas en su caso y los productos resultantes de cada uno de los Oficios Artesanos del Repertorio.

Uno de los principales objetivos de la Junta de Extremadura en materia de artesanía es la preservación del saber-hacer tradicional a través de la recuperación de oficios en riesgo de desaparición. La ampliación del Repertorio mediante la inclusión de antiguos oficios tradicionales, así como de otros que están emergiendo gracias a la incorporación de nuevos artesanos y artesanas, ha de contribuir a reactivar actividades artesanas subyacentes, posibilitando que los que los ejercen puedan acceder a los sistemas de apoyo a disposición del sector. Todo ello redundará en la consolidación de la contribución de la artesanía al PIB regional y al empleo.

En su virtud de lo expuesto, oída la Comisión Regional de Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cual en su sesión de 18 de mayo de 2018 informó favorablemente la propuesta de modificación del Repertorio de Oficios Artesanos, y de conformidad con las atri-



buciones conferidas por los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la disposición final primera del Decreto 124/2012, de 6 de julio,

DISPONGO:

**Artículo único. Actualización del Repertorio de Oficios Artesanos de Extremadura aprobado por el Decreto 124/2012, de 6 de julio.**

Se actualiza el anexo I del Decreto 124/2012, de 6 de julio, quedando como sigue:

### ANEXO I

#### REPERTORIO DE OFICIOS ARTESANOS

(Agrupados de acuerdo con la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009)

COAEX.	DENOMINACIÓN	ORDEN C.N.A.E (2009)	CLASIFICACIÓN S/ LEY 3/1994
SUBSECTOR 01: MADERA			
01001	Carpintería artesanal	1629	B
01002	Imaginería (incluido Retablista)	1629	A-B
01003	Talla de madera	1629	A-B
01004	Tornería	1629	A-B
01005	Elaboración de sillas	3109	B



COAEX.	DENOMINACIÓN	ORDEN C.N.A.E (2009)	CLASIFICACIÓN S/ LEY 3/1994
01006	Tapicería	3109	B
01007	Ebanistería	3109	A-B
01008	Barnizado y lacado	9524	A
01009	Elaboración de dorados	9524	A
01010	Tonelería	1624	A-B
01011	Restauración de objetos de madera	9524	A
01012	Elaboración de marcos	1629	A-B
01013	Elaboración de artículos de corcho	1629	A-B
01014	Taracea	3109	A
01015	Elaboración de artesanado mudéjar	1623	A
01016	Marquetería	1629	A-B



COAEX.	DENOMINACIÓN	ORDEN C.N.A.E (2009)	CLASIFICACIÓN S/ LEY 3/1994
SUBSECTOR 02: INSTRUMENTOS MUSICALES			
02001	Luthier	3220	A-B
02002	Elaboración de Instrumentos musicales de percusión	3220	A-B
02003	Elaboración de Instrumentos musicales de viento	3220	A-B
02004	Afinación de instrumentos musicales	3220	B
SUBSECTOR 03: FIBRAS VEGETALES			
03001	Cestería	1629	B
03002	Espartería	1629	B
03003	Elaboración de muebles de fibra vegetal	3109	B
03004	Elaboración de objetos en paja de centeno, bálago	3109	B
03005	Cordelería y cordonería	1394	A-B
03006	Elaboración de macramé	1394	A-B
03007	Elaboración de alpargatas	1520	B



COAEX.	DENOMINACIÓN	ORDEN C.N.A.E (2009)	CLASIFICACIÓN S/ LEY 3/1994
SUBSECTOR 04: CERÁMICA			
04001	Alfarería	2341	A-B
04002	Elaboración de tinajas	2341	B
04003	Cerámica	2341	A-B
04004	Porcelana	2349	A-B
04005	Tejería	2332	A-B
04006	Modelado (incluido belenismo)	2341	A
04007	Decoración de cerámica	2349	A
04008	Elaboración de azulejos	2331	A-B
04009	Elaboración de solados hidráulicos	2331	A-B
04010	Elaboración de esmaltes al fuego	2030	A



COAEX.	DENOMINACIÓN	ORDEN C.N.A.E (2009)	CLASIFICACIÓN S/ LEY 3/1994
SUBSECTOR 05: PIEDRA			
05001	Cantería	2370	A-B
05002	Talla de piedra, mármol y alabastro	2370	A-B
05003	Elaboración de mosaicos	4333	A-B
05004	Talla de piedras preciosas o semipreciosas	3212	A-B
SUBSECTOR 06: VIDRIO			
06001	Elaboración de vidriera artística emplomada	2319	A-B
06002	Elaboración de vidrio artístico	2319	A-B
06003	Decoración en vidrio	2312	A-B
06004	Elaboración de vidrio soplado	2319	A-B
06005	Elaboración de vidrio tallado	2319	A-B
06006	Estirado de vidrio	2319	A-B



COAEX.	DENOMINACIÓN	ORDEN C.N.A.E (2009)	CLASIFICACIÓN S/ LEY 3/1994
SUBSECTOR 07: METAL			
07001	Fundición artística	2454	A-B
07002	Fundición de campanas de bronce	2453	A-B
07003	Cerrajería	2572	A-B
07004	Repujado y cinceladura	2550	A
07005	Forja y herrería	2550	A-B
07006	Metalistería	2550	A
07007	Hojalatería	2592	A-B
07008	Calderería	2599	A-B
07009	Herraduría	2599	A-B
07010	Cuchillería y navajería	2571	B
07011	Elaboración herramientas en hierro	2573	B
07012	Elaboración de cencerros	2599	A



COAEX.	DENOMINACIÓN	ORDEN C.N.A.E (2009)	CLASIFICACIÓN S/ LEY 3/1994
SUBSECTOR 08: PIEL			
08001	Peletería	1420	A-B
08002	Curtiduría	1511	B
08003	Marroquinería	1512	B
08004	Repujado de cuero	1511	A
08005	Guarnicionería y talabartería	1512	B
08006	Elaboración de calzado	1520	A-B
SUBSECTOR 09: TEXTIL			
09001	Tejeduría	1392	A-B
09002	Elaboración de tapices	1392	A-B
09003	Elaboración de alfombras	1393	A-B
09004	Elaboración de encajes de bolillos	1399	A-B
09005	Elaboración de encajes de ganchillo	1391	A-B
09006	Elaboración de bordados	1399	A-B



COAEX.	DENOMINACIÓN	ORDEN C.N.A.E (2009)	CLASIFICACIÓN S/ LEY 3/1994
09007	Elaboración de trajes regionales	1413	A-B
09008	Sastrería - modistería	1413	A-B
09009	Elaboración de decoraciones de telas	1413	A
09010	Sombrerería	1413	A-B
09011	Elaboración de almazuela (patchwork)	1413	A-B
09012	Elaboración de abanicos	1392	A-B
<b>SUBSECTOR 10: JOYERÍA</b>			
10001	Joyería	3212	A
10002	Orfebrería	3212	A
10003	Elaboración de filigranas	3212	A-B
10004	Bisutería	3213	A-B
10005	Platería	3212	A
10006	Damasquinado	3212	A
10007	Batido de oro	3212	A-B



COAEX.	DENOMINACIÓN	ORDEN C.N.A.E (2009)	CLASIFICACIÓN S/ LEY 3/1994
SUBSECTOR 11: VARIOS			
11001	Elaboración de objetos artísticos de cartón	1729	A-B
11002	Elaboración flores secas y artificiales	3299	A-B
11003	Elaboración de juguetes	3240	A-B
11004	Elaboración de muñecos	3240	A-B
11005	Pirotecnia	2051	A-B
11006	Elaboración de miniaturas	3240	A
11007	Elaboración de cosméticos naturales	2042	B
11008	Taxidermia	3299	A-B
11009	Cerería - Velas artesanales	3299	A-B
11010	Restauración de obras de arte	9102	A
11011	Elaboración de maquetas	1629	A
11012	Encuadernación	1814	B



<b>COAEX.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ORDEN C.N.A.E (2009)</b>	<b>CLASIFICACIÓN S/ LEY 3/1994</b>
11013	Armería	2540	A-B
11014	Elaboración de jaulas	1629	A-B
11015	Elaboración de peinetas	3213	A-B
11016	Elaboración de pelucas y postizos	3299	B
11017	Elaboración de títeres	3240	A-B
11018	Relojería	2652/9525	A-B-C
11019	Serigrafía artística	1812	A-B
11020	Talla de materias nobles	3212	A



DEFINICIÓN GENÉRICA DE LOS OFICIOS  
ARTESANOS DEL REPERTORIO

**01. MADERA**

COAEX: 01001.

Denominación del oficio: Carpintería artesanal.

Denominación de la ocupación: Carpintera/o.

Definición: Persona que diseña, elabora y repara piezas de madera ordinariamente común como muebles, puertas y ventanas entre otros.

COAEX: 01002.

Denominación del oficio: Imaginería (incluido Retablista).

Denominación de la ocupación: Imaginera/o, Retablista.

Definición: Persona que diseña, talla o pinta imágenes sagradas y retablos elaborados con madera.

COAEX: 01003.

Denominación del oficio: Talla de madera.

Denominación de la ocupación: Tallista de madera.

Definición: Persona que diseña y talla la madera para crear formas decorativas en relieve.

COAEX: 01004.

Denominación del oficio: Tornería.

Denominación de la ocupación: Tornero/a.

Definición: Persona que talla una pieza de madera que gira sobre sí misma, mediante un torno, con la ayuda de herramientas.

COAEX: 01005.

Denominación del oficio: Elaboración de sillas.

Denominación de la ocupación: Sillero/a.



Definición: Persona que diseña, elabora y repara sillas de madera.

COAEX: 01006.

Denominación del oficio: Tapicería.

Denominación de la ocupación: Tapicera/o.

Definición: Persona que diseña y decora muebles de madera recubriendo las distintas superficies con telas u otra materia similar.

COAEX: 01007.

Denominación del oficio: Ebanistería.

Denominación de la ocupación: Ebanista.

Definición: Persona que, utilizando maderas de calidad, diseña y elabora muebles. La ebanistería se distingue de la carpintería en que produce muebles más elaborados, generando nuevas técnicas y complementándolas con otras para la manufactura de algunas piezas, tales como la marquetería, la talla, el torneado y la taracea, entre otras técnicas. Aún sin ser característica propia el uso de algún material específico, la ebanistería busca desarrollar muebles de calidad y diseño.

COAEX: 01008.

Denominación del oficio: Barnizado y lacado.

Denominación de la ocupación: Barnizador/a, laquista.

Definición: Persona que aplica barnices y lacas en superficies de madera para su protección, conservación y acabado.

COAEX: 01009.

Denominación del oficio: Elaboración de dorados.

Denominación de la ocupación: Dorador/a.

Definición: Persona que aplica pan de oro sobre la superficie de una obra de madera para su protección u ornamentación.

COAEX: 01010.

Denominación del oficio: Tonelería.



Denominación de la ocupación: Tonelera/o.

Definición: Persona que elabora y repara toneles de madera, en la mayor parte de los casos, destinados a contener, principalmente, vinos y licores.

COAEX: 01011.

Denominación del oficio: Restauración de objetos de madera.

Denominación de la ocupación: Restaurador/a.

Definición: Persona que restaura muebles y objetos de madera.

COAEX: 01012.

Denominación del oficio: Elaboración de marcos.

Denominación de la ocupación: Marquetero.

Definición: Persona que diseña y realiza dibujos tallados sobre marcos de madera.

COAEX: 01013.

Denominación del oficio: Elaboración de artículos de corcho.

Denominación de la ocupación: Corchera/o.

Definición: Persona que diseña y elabora objetos y útiles cotidianos con corcho.

COAEX: 01014.

Denominación del oficio: Taracea.

Denominación de la ocupación: Taraceador/a.

Definición: Persona que se dedica a diseñar y elaborar piezas de madera con incrustaciones de conchas, nácares y piedras preciosas, entre otros materiales.

COAEX: 01015.

Denominación del oficio: Elaboración de artesanado mudéjar.

Denominación de la ocupación: Elaborador/a de artesanado mudéjar.

Definición: Persona que diseña y elabora cubiertas decoradas con motivos mudéjares, utilizadas en la construcción de edificios.



COAEX: 01016.

Denominación del oficio: Marquetería.

Denominación de la ocupación: Marquetero/a.

Definición: Persona que diseña y realiza dibujos o calados, recortando trozos de hueso, nácar, madera, marfil y otros materiales, para embutirlos como adornos en objetos de madera.

## **02. INSTRUMENTOS MUSICALES**

COAEX: 02001.

Denominación del oficio: Luthier.

Denominación de la ocupación: Luthier.

Definición: Persona que diseña y construye instrumentos musicales de cuerda, frotada o pulsada.

COAEX: 02002.

Denominación del oficio: Elaboración de instrumentos musicales de percusión.

Denominación de la ocupación: Elaborador/a de instrumentos musicales de percusión.

Definición: Persona que diseña y elabora instrumentos musicales de percusión.

COAEX: 02003.

Denominación del oficio: Elaboración de instrumentos musicales de viento.

Denominación de la ocupación: Elaborador/a de instrumentos musicales de viento.

Definición: Persona que diseña y elabora instrumentos musicales de viento.

COAEX: 02004.

Denominación del oficio: Afinación de instrumentos musicales.

Denominación de la ocupación: Afinador/a de instrumentos musicales.

Definición: Persona que afina instrumentos musicales con arreglo a un diapasón, que se toma como referencia para realizar ajustes melódicos.

**03. FIBRAS VEGETALES**

COAEX: 03001.

Denominación del oficio: Cestería.

Denominación de la ocupación: Cestero/a.

Definición: Persona que diseña y hace objetos entretejiendo mimbres, láminas de castaño u otros materiales de origen vegetal.

COAEX: 03002.

Denominación del oficio: Espartería.

Denominación de la ocupación: Espartera/o (incluido esterero).

Definición: Persona que diseña y realiza objetos elaborados con esparto.

COAEX: 03003.

Denominación del oficio: Elaboración de muebles de fibra vegetal.

Denominación de la ocupación: Elaborador/a de muebles de fibra vegetal.

Definición: Persona que diseña y elabora muebles tejiendo fibras vegetales como junco, palma, rafia, ristra y mimbre, entre otras.

COAEX: 03004.

Denominación del oficio: Elaboración de objetos en paja de centeno, bálago.

Denominación de la ocupación: Gorrera/o.

Definición: Persona que diseña y elabora a partir de paja de centeno, bálago, objetos tales como sombreros, viseras, así como en algunos casos realiza trabajos de revestimiento decorativo de pequeñas cajas o marcos de fotos, entre otros. Destacando en Extremadura la técnica del Gorro de Montehermoso.

COAEX: 03005.

Denominación del oficio: Cordelería y cordonería.

Denominación de la ocupación: Cordelero/a y cordonero/a.



Definición: persona que confecciona cuerdas a partir de diferentes fibras vegetales, como el esparto o el cáñamo. Asimismo, es la persona que confecciona cordones, entendiendo por estos cuerdas, por lo común redondas, de seda, lino, lana u otras materias filiformes destinadas a usos decorativos.

COAEX: 03006.

Denominación del oficio: Elaboración de macramé.

Denominación de la ocupación: Elaborador/a de macramé.

Definición: Persona que diseña y elabora tejidos anudados decorativos que forman dibujos, elaborados con hilos, cordones y cuerdas, entre otros.

COAEX: 03007.

Denominación del oficio: Elaboración de alpargatas.

Denominación de la ocupación: Alpargatero/a.

Definición: Persona que elabora y repara alpargatas, calzado compuesto por una suela de cáñamo, esparto o yute, adecuadamente tejida, junto a un talón y una puntera confeccionado con la misma materia o lona. La parte superior del calzado se compone enteramente de lona, pudiendo éste sujetarse al tobillo mediante cintas.

#### **04. CERÁMICA**

COAEX: 04001.

Denominación del oficio: Alfarería.

Denominación de la ocupación: Alfarera/o.

Definición: Persona que diseña, tornea, moldea, cuece y decora la arcilla, elaborando piezas de barro que responden a las tipologías tradicionales de las distintas áreas geográficas.

COAEX: 04002.

Denominación del oficio: Elaboración de tinajas.

Denominación de la ocupación: Tinajero.

Definición: Persona que diseña y tornea, moldea con la técnica del churro.



COAEX: 04003.

Denominación del oficio: Cerámica.

Denominación de la ocupación: Ceramista.

Definición: Persona que diseña y elabora objetos de carácter utilitario o decorativo, conformados con diferentes tipos de arcillas cocidas a altas temperaturas y revestidas en su forma final con productos cerámicos (esmaltes, engobes...).

COAEX: 04004.

Denominación del oficio: Porcelana.

Denominación de la ocupación: Porcelanista.

Definición: Persona que diseña y elabora objetos de carácter utilitario o decorativo, mediante la utilización de pastas elaboradas con caolín, feldespato y cuarzo.

COAEX: 04005.

Denominación del oficio: Tejería.

Denominación de la ocupación: Tejero/a y ladrillero/a.

Definición: Persona que se dedica a elaborar de forma manual tejas. Baldosas y demás materiales para la construcción utilizando arcillas.

COAEX: 04006.

Denominación del oficio: Modelado (incluido belenismo).

Denominación de la ocupación: Modelador/a.

Definición: Persona que diseña y elabora mediante modelado figuras en barro.

COAEX: 04007.

Denominación del oficio: Decoración de cerámica.

Denominación de la ocupación: Decorador/a.

Definición: Persona que decora objetos de cerámica que no elabora, utilizando diversas técnicas decorativas en frío o al fuego.

COAEX: 04008.

Denominación del oficio: Elaboración de azulejos.



Denominación de la ocupación: Azulejero/a

Definición: Persona que diseña, elabora y/o decora azulejos vidriados.

COAEX: 04009.

Denominación del oficio: Elaboración de solados hidráulicos.

Denominación de la ocupación: Baldosinista.

Definición: Persona que diseña y elabora manualmente baldosas mediante la utilización de cemento, arena, agua y colorantes.

COAEX: 04010.

Denominación del oficio: Elaboración de esmaltes al fuego.

Denominación de la ocupación: Esmaltador/a al fuego.

Definición: Persona que decora superficies metálicas aplicando esmaltes, que se adhieren por medio de la fusión en horno, pudiendo utilizar varias técnicas, como el campeado (champlevé), el alveolado (cloisonné), limosín y relieve, entre otras.

## **05. PIEDRA**

COAEX: 05001.

Denominación del oficio: Cantería.

Denominación de la ocupación: Cantero/a.

Definición: Persona que diseña, corta, despieza y labra piedras destinadas a la construcción de edificios, fachadas y paramentos de sillería, entre otros.

COAEX: 05002.

Denominación del oficio: Talla de piedra, mármol y alabastro.

Denominación de la ocupación: Tallista de piedra y mármol.

Definición: Persona que diseña y elabora obras esculpidas en piedra y otros materiales pétreos, mediante el uso de herramientas.

COAEX: 05003.

Denominación del oficio: Elaboración de mosaicos.



Denominación de la ocupación: Mosaiquista.

Definición: Persona que diseña y elabora obras taraceadas compuestas por trozos de mármol, piedra, vidrio o cerámica, entre otros.

COAEX: 05004.

Denominación del oficio: Talla de piedras preciosas o semipreciosas.

Denominación de la ocupación: Lapidaria/o

Definición: Persona que diseña, corta y talla piedras preciosas.

## **06. VIDRIO**

COAEX: 06001.

Denominación del oficio: Elaboración de vidriera artística emplomada.

Denominación de la ocupación: Vidriera/o.

Definición: Persona que diseña y realiza decoraciones, figurativas o abstractas, con planchas de vidrio coloreadas encajadas en metal (plomo o cobre).

COAEX: 06002.

Denominación del oficio: Elaboración de vidrio artístico.

Denominación de la ocupación: Vidriera/o.

Definición: Persona que diseña y elabora piezas en vidrio a partir de diversas técnicas, fusing, tiffani, etc.

COAEX: 06003.

Denominación del oficio: Decoración de vidrio.

Denominación de la ocupación: Decorador/a de vidrio.

Definición: Persona que decora vidrios mediante distintas técnicas con la utilización de pinturas, esmaltes y/o calcomanías.

COAEX: 06004.

Denominación del oficio: Elaboración de vidrio soplado.

Denominación de la ocupación: Vidriera/o.



Definición: Persona que diseña y elabora piezas en vidrio a través de la técnica de vidrio caliente soplado.

COAEX: 06005.

Denominación del oficio: Elaboración de vidrio tallado.

Denominación de la ocupación: Tallista de vidrio.

Definición: Persona que diseña motivos ornamentales y decora piezas huecas de vidrio, soplando la pasta vítrea fundida a través de una larga caña de hierro y devastando la superficie mediante moladeras.

COAEX: 06006.

Denominación del oficio: Estirado de vidrio.

Denominación de la ocupación: Estirador/a de vidrio.

Definición: Persona que moldea (varillas de vidrio) calentándolo y estirándolo con pinzas para realizar formas decorativas.

## **07. METAL**

COAEX: 07001.

Denominación del oficio: Fundición artística.

Denominación de la ocupación: Fundidor/a artístico/a.

Definición: Persona que diseña y elabora, mediante moldes y metal fundido, diversos objetos artísticos.

COAEX: 07002.

Denominación del oficio: Fundición de campanas de bronce.

Denominación de la ocupación: Fundidor de campanas de bronce.

Definición: Persona que diseña, realiza los moldes y funde el bronce para la realización de campanas.

COAEX: 07003.

Denominación del oficio: Cerrajería.



Denominación de la ocupación: Cerrajera/o.

Definición: Persona que diseña, elabora y repara objetos de hierro o acero, martilleando, prensando, arrollando o moldeando el metal, pero nunca en estado de fusión.

COAEX: 07004.

Denominación del oficio: Repujar y cinceladura.

Denominación de la ocupación: Repujador/a - Cincelador/a.

Definición: Persona que diseña y realiza grabados sobre metal.

COAEX: 07005.

Denominación del oficio: Forja y herrería.

Denominación de la ocupación: Forjador/a y Herrero/a.

Definición: Persona que diseña, elabora y repara objetos de diverso uso, empleando como materia prima el hierro calentado en fragua y moldeado manualmente.

COAEX: 07006.

Denominación del oficio: Metalistería.

Denominación de la ocupación: Metalistera/o.

Definición: Persona que diseña y elabora objetos de carácter decorativo mediante el moldeado de metales.

COAEX: 07007.

Denominación del oficio: Hojalatería.

Denominación de la ocupación: Hojalatera/o.

Definición: Persona que diseña y elabora objetos de hojalata.

COAEX: 07008.

Denominación de oficio: Calderería.

Denominación de la ocupación: Calderero/a.

Definición: Persona que diseña, elabora y repara recipientes de cobre, latón o hierro.



COAEX: 07009.

Denominación del oficio: Herraduría.

Denominación de la ocupación: Herrador/a.

Definición: Persona que diseña, elabora y coloca herraduras en las pezuñas de las caballerías y aplica hierro candente a las reses vacunas para marcarlas como ganado.

COAEX: 07010.

Denominación del oficio: Cuchillería y navajería.

Denominación de la ocupación: Cuchillero/a y navajero/a.

Definición: Persona que con hierro y acero, diseña, elabora o repara piezas cortantes de un solo filo y prepara la empuñadura de los mismos con diversos materiales.

COAEX: 07011.

Denominación del oficio: Elaboración de herramientas en hierro.

Denominación de la ocupación: herrero/a, romanero/a, hocero.

Definición: Persona que diseña, elabora o repara herramientas de hierro.

COAEX: 07012.

Denominación del oficio: Elaboración de cencerros.

Denominación de la ocupación: Cencerrera/o.

Definición: Persona que elabora campanas pequeñas y cilíndricas, toscas por lo común, hechas con chapa de hierro o de cobre, que se usan para el ganado y suelen atarse al pescuezo de las reses.

## **08. PIEL**

COAEX: 08001.

Denominación del oficio: Peletería.

Denominación de la ocupación: Peletera/o.

Definición: Persona que diseña y confecciona prendas de abrigo y artículos de uso personal con pieles finas, que se curten conservando el pelaje natural del animal de origen.



COAEX: 08002.

Denominación del oficio: Curtiduría.

Denominación de la ocupación: Curtidor/a.

Definición: Persona que, mediante operaciones mecánicas y tratamientos químicos, consigue eliminar los problemas de putrefacción, resistencia al calor, permeabilidad y tacto duro que presenta la estructura fibrosa de la piel animal, obteniendo con ello el material duradero denominado cuero.

COAEX: 08003.

Denominación del oficio: Marroquinería.

Denominación de la ocupación: Marroquiner/a.

Definición: Persona que diseña, confecciona y decora artículos de piel.

COAEX: 08004.

Denominación del oficio: Repujado de cuero.

Denominación de la ocupación: Repujador/a de cuero.

Definición: Persona que diseña y elabora piezas decorativas de cuero, resaltando relieves sobre su superficie.

COAEX: 08005.

Denominación del oficio: Guarnicionería y talabartería.

Denominación de la ocupación: Guarnicionero/a y talabartero/a.

Definición: Persona que diseña, elabora y repara correajes y demás efectos para las caballerías, y también realiza talabartes y otros correajes.

COAEX: 08006.

Denominación del oficio: Elaboración de calzado.

Denominación de la ocupación: Zapatero/a Artesanal.

Definición: Persona que diseña y confecciona calzado de forma artesanal.

**09. TEXTIL**

COAEX: 09001.

Denominación del oficio: Tejeduría.

Denominación de la ocupación: Tejedor/a.

Definición: Persona que diseña y confecciona diversos tipos de telas y prendas, haciendo uso de un telar manual.

COAEX: 09002.

Denominación del oficio: Elaboración de tapices.

Denominación de la ocupación: Tapicista.

Definición: Persona que diseña y confecciona tapices mediante el huso del telar manual.

COAEX: 09003.

Denominación del oficio: Elaboración de alfombras.

Denominación de la ocupación: Alfombrero/a.

Definición: Persona que diseña, confecciona o restaura alfombras, con diversas hilaturas, haciendo uso de un telar manual.

COAEX: 09004.

Denominación del oficio: Elaboración de encajes de bolillos.

Denominación de la ocupación: Encajero/a de bolillos.

Definición: Persona que diseña y elabora encajes, utilizando para ello los bolillos, palos de madera, pequeños y redondeados, con los que se realiza el trenzado o entrelazado de las hebras de hilo que conformarán la pieza final.

COAEX: 09005.

Denominación del oficio: Elaboración de encajes de ganchillo.

Denominación de la ocupación: Ganchillero/a.

Definición: Persona que diseña y elabora un tejido de encajes de lazada mediante el uso de una aguja rematada en gancho de punta vuelta, también denominado "croché".



COAEX: 09006.

Denominación del oficio: Elaboración de bordados.

Denominación de la ocupación: Bordador/a.

Definición: Persona que, partiendo de una superficie de tejido en la que se ha calcado previamente un dibujo, va sobreponiendo una hebra continua, fijándola con aguja común, cubriendo los trazos del dibujo, con la finalidad de adornar el tejido y enriquecer la pieza final que se vaya a obtener.

COAEX: 09007.

Denominación del oficio: Sastrería de trajes regionales.

Denominación de la ocupación: Sastre/a de trajes regionales.

Definición: Persona que diseña y confecciona vestidos de acuerdo a las tradiciones de la indumentaria regional.

COAEX: 09008.

Denominación del oficio: Sastrería - Modistería.

Denominación de la ocupación: Sastre/a. Modista/o.

Definición: Persona que diseña, corta y cose prendas de vestir, de forma personalizada.

COAEX: 09009.

Denominación del oficio: Elaboración de decoraciones de telas.

Denominación de la ocupación: Decorador/a.

Definición: Persona que diseña y decora, mediante diversas técnicas telas y prendas.

COAEX: 09010.

Denominación del oficio: Sombrerería.

Denominación de la ocupación: Sombrerero/a.

Definición: Persona que diseña y confecciona sombreros y tocados variados para hombre y mujer.

COAEX: 09011.

Denominación del oficio: Elaboración de almazuela (patchwork).



Denominación de la ocupación: Manufacturero/a de almazuela (patchwork).

Definición: Persona que diseña y confecciona prendas textiles a base de coser trozos más o menos rectangulares de diferentes tejidos.

COAEX: 09012.

Denominación del oficio: Elaboración de abanicos.

Denominación de la ocupación: Abaniquero/a.

Definición: Persona que diseña y elabora abanicos, pieza formada por una serie de varillas planas de poco grosor, articuladas por un extremo y desplegable en forma radial por el otro, unidas por una tela, papel o piel, que se despliega conjuntamente con ellas hasta formar un semicírculo.

## **10. JOYERÍA**

COAEX: 10001.

Denominación del oficio: Joyería.

Denominación de la ocupación: Joyera/o.

Definición: Persona que diseña, elabora, repara y restaura complementos personales con metales preciosos (oro, plata, platino, etc.), y/o piedras preciosas engarzadas.

COAEX: 10002.

Denominación del oficio: Orfebrería.

Denominación de la ocupación: Orfebre.

Definición: Persona que diseña, realiza y restaura piezas ornamentales, elaboradas con metales preciosos como oro o plata, o con aleaciones de éstos.

COAEX: 10003.

Denominación del oficio: Elaboración de filigranas.

Denominación de la ocupación: Filigranista.

Definición: Persona que diseña y realiza orfebrería con hilos de metales varios (oro, plata, alpaca etc.) y calados finos y delicados.



COAEX: 10004.

Denominación del oficio: Bisutería.

Denominación de la ocupación: Bisutero/a.

Definición: Persona que diseña y realiza ornamentos y piezas de complemento personal, con materiales no preciosos.

COAEX: 10005.

Denominación del oficio: Platería.

Denominación de la ocupación: Platero/a.

Definición: Persona que diseña y realiza diversos objetos en plata o en sus diferentes aleaciones.

COAEX: 10006.

Denominación del oficio: Damasquinado.

Denominación de la ocupación: Damasquinador/a.

Definición: Persona que se dedica al diseño y elaboración de adornos en piezas de hierro u otro metal con filamentos de oro o plata, para su embutido en ranuras o huecos.

COAEX: 10007.

Denominación del oficio: Batido de oro.

Denominación de la ocupación: Batioja.

Definición: Persona que elabora panes laminados de metal (cobre, oro, plata, etc.) principalmente partiendo del fundido y moldeado de dichos materiales, con la finalidad de ser aplicados en diversas superficies.

## **11. VARIOS**

COAEX: 11001.

Denominación del oficio: Elaboración de objetos artísticos de cartón.

Denominación de la ocupación: Cartonero/a artístico/a.

Definición: Persona que elabora objetos artísticos utilizando pasta de papel para su realización.



COAEX: 11002.

Denominación del oficio: Elaboración de flores secas y artificiales.

Denominación de la ocupación: Elaborador/a de flores artificiales.

Definición: Persona que diseña y elabora flores o composiciones florales, de carácter ornamental, con materiales variados como flores secas plástico, papel, alambre y cartón, entre otros, aplicando diversas técnicas, dependiendo de la materia prima utilizada.

COAEX: 11003.

Denominación del oficio: Elaboración de juguetes.

Denominación de la ocupación: Juguetero/a.

Definición: Persona que diseña, elabora y restaura manualmente objetos de carácter lúdico destinados al uso infantil, con materiales diversos, como madera, papel, cartón y hojalata, entre otros.

COAEX: 11004.

Denominación del oficio: Elaboración de muñecos.

Denominación de la ocupación: Muñequero/a.

Definición: Persona que diseña y reproduce a pequeña escala figuras humanas o de animales, utilizando para ello materiales diversos como maderas, porcelanas, textiles y vidrios, entre otros.

COAEX: 11005.

Denominación del oficio: Pirotecnia.

Denominación de la ocupación: Pirotécnica/o.

Definición: Persona que diseña y elabora mediante explosivos fuegos artificiales, destinados a uso lúdico y festivo, principalmente. Debe de contar con las preceptivas autorizaciones y homologaciones administrativas.

COAEX: 11006.

Denominación del oficio: Elaboración de miniaturas.

Denominación de la ocupación: Miniaturista.



Definición: Persona que diseña y elabora reproducciones a pequeña escala, siguiendo la misma técnica utilizada en el original y apoyándose en herramientas de precisión.

COAEX: 11007.

Denominación del oficio: Elaboración de cosméticos naturales.

Denominación de la ocupación: Jabonera/o – Elaborador de cosméticos.

Definición: Persona que diseña y elabora artículos de cosmética natural de manera artesanal. El producto final debe de contar con los oportunos registros sanitarios según marque la ordenanza sanitaria reguladora.

COAEX: 11008.

Denominación del oficio: Taxidermia.

Denominación de la ocupación: Taxidermista.

Definición: Persona que naturaliza animales muertos, a los que disecca para conservarlos con apariencia de vivos.

COAEX: 11009.

Denominación del oficio: Cerería – Velas Artesanales.

Denominación de la ocupación: Cerera/o.

Definición: Persona que diseña y elabora piezas de cera o parafina para iluminaria.

COAEX: 11010.

Denominación del oficio: Restauración de obras de arte.

Denominación de la ocupación: Restaurador/a.

Definición: Persona que conserva y repara (volviendo a su estado original) obras de arte, monumentos y objetos de valor, entre otros. Debe de contar con la preceptiva homologación administrativa para la actuación sobre bienes culturales inventariados.

COAEX: 11011.

Denominación del oficio: Elaboración de maquetas.

Denominación de la ocupación: Maquetista.

Definición: Persona que diseña y elabora reproducciones con arreglo a un plano, o a un dibujo, y a escala especial.



COAEX: 11012.

Denominación del oficio: Encuadernación.

Denominación de la ocupación: Encuadernador/a.

Definición: Persona que diseña, elabora y restaura libros y cuadernos mediante el encolado y cosido de hojas de papel, dotando al conjunto de cubiertas rígidas.

COAEX: 11013.

Denominación del oficio: Armería.

Denominación de la ocupación: Armero/a.

Definición: Persona que diseña, elabora y repara armas de diversa tipología con metales y aleaciones como hierro, acero y bronce, incorporando en determinados modelos elementos ornamentales de otros materiales.

COAEX: 11014.

Denominación del oficio: Elaboración de jaulas.

Denominación de la ocupación: Jaulero/a.

Definición: Persona que diseña y elabora jaulas empleando diversos materiales (listones de madera, mimbres, alambres, etc.), dispuestas para encerrar animales pequeños.

COAEX: 11015.

Denominación del oficio: Elaboración de peinetas.

Denominación de la ocupación: Peinetero/a.

Definición: Persona que elabora peines convexos para adorno o para asegurar el peinado.

COAEX: 11016.

Denominación del oficio: Elaboración de pelucas y postizos.

Denominación de la ocupación: Posticero/a.

Definición: Persona que diseña y elabora pelucas o postizos capilares a partir de pelo natural o sintético.



COAEX: 11017.

Denominación del oficio: Elaboración de títeres.

Denominación de la ocupación: Constructor/a de títeres.

Definición: Persona que diseña y elabora, a partir de diversos materiales, muñecos que se mueven por medio de hilos u otros procedimientos utilizados para representaciones teatrales.

COAEX: 11018.

Denominación del oficio: Relojería.

Denominación de la ocupación: relojero/a.

Definición: Persona que diseña, elabora, repara y restaura relojes (de mesa, de muñeca, de pared, de pie, monumentales, etc.)

COAEX: 11019.

Denominación del oficio: Serigrafía artística.

Denominación de la ocupación: Serigrafo/a artístico/a.

Definición: Persona que diseña y realiza manualmente estampación mediante estarcido a través de un tejido, en principio seda, por el que un rodillo hace pasar la tinta o pintura. Se imprime sobre cualquier material, como papel, tela, metal o cerámica, entre otros.

COAEX: 11020.

Denominación del oficio: Talla de materias nobles.

Denominación de la ocupación: Tallista de materias nobles.

Definición: Persona que diseña y esculpe de forma artística sobre materiales nobles como hueso, marfil, azabache, alabastro, metales varios, etc.

***Disposición final única. Efectos.***

La presente orden surtirá efectos el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un



mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOE, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, 23 de mayo de 2019.

La Consejera de Economía e Infraestructuras,  
OLGA GARCÍA GARCÍA

